



ACUERDO N° 437/13 - SALA PENAL

En de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de 2013, se reúnen en Acuerdo, los integrantes de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia Dr. Daniel Alejandro Rebagliati Russel Presidente y los señores ministros Dres. Jorge Pflieger y Alejandro Javier Panizzi; y

VISTO: lo establecido por el art. 178 inc. 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, art. 75 y concordantes de la Ley N° XV-9, art. 1 de la Ley N° V-109, art. 3 de la Ley N° V-127, y el Acuerdo n° 434/13 de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

La actividad desplegada por la Presidencia de la Sala Penal en su recorrido por Circunscripciones Judiciales, las reuniones mantenidas con los Jueces Penales y de las Cámaras en lo Penal.

Los resultados de reunión llevada a cabo por el Administrador General, Secretario de Planificación y Gestión y los Directores de la Oficinas Judiciales.

Los procesos de trabajo que produce el trámite impugnatorio y su resolución, así como la necesidad de proporcionar una respuesta dedicada a los mismos.

La existencia de una estructura mínima, pero acorde con los requerimientos del nuevo proceso penal, en todas las circunscripciones judiciales salvo la de Esquel.

La importancia que la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia ha dado al proceso de unificación del diseño organizacional en materia penal, que este criterio es conducente a implementar el área que se crea, así como a darle inicio a sus actividades en la Circunscripción Judicial de Esquel, teniendo en cuenta el estado actual de avance en la organización e infraestructura de la misma.

La factibilidad de implementación inmediata de una “Agencia de Impugnación” en la Circunscripción Judicial de Esquel, para asistencia de la Cámara Penal, sin que ello implique una mayor erogación presupuestaria.

La Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia,

ACUERDA

1º) Las Oficinas Judiciales tendrán en su estructura organizacional una “Agencia de Impugnación”. Con la dependencia, misión, funciones y responsabilidades establecidas en la reglamentación que mediante ANEXO se acompaña al presente.

2º) Estos organismos se implementarán de manera paulatina, en base en la información que se recabe de la implementación que se inicia.

3º) Dispónese la puesta en funcionamiento de la “Agencia de Impugnación” en la Circunscripción Judicial de Esquel, como se establece en el art. 1º.

4º) Modifícase el Acuerdo n° 434/13 de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, al que se adiciona el ANEXO VII que a continuación se agrega.

5º) Modifícase el ANEXO I del Acuerdo n° 434/13 de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, el que tendrá el diseño organizacional que representa al agregado de la nueva agencia que se pone en funcionamiento.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo firmando los Sres. Ministros de la Sala Penal, ante mí doy fe.

Fdo: Dres. Daniel Alejandro Rebagliati Russell, Jorge Pflieger, Alejandro Javier Panizzi. Secretario José Hugo Osvaldo Maidana.